HIGIENE Y SEGURIDAD. ANDAMIOS TUBULARES. REQUISITOS DE SEGURIDAD,

INTE 31-09-13-97

Publicado en El Alcance No.68 de La Gaceta No. 192 del 02 de octubre de 1998

»Nombre de la norma: Higiene y Seguridad Andamios Tubulares Requisitos de seguridad

»Número de la norma: INTE 31-09-13-97

1 Objetivo y Campo de Aplicación*

Esta norma tiene por objeto establecer los riquisitos de seguridad para la construcción, operación, mantenimiento y uso de los andamios tubulares, utilizados en la construcción, modificación, demolición y mantenimiento de edificaciones y estructuras.

2 Normas Para Consulta

INTE 31-09-03-97. Andamios. Requisitos de seguridad

ICONTEC 1560. Tubos para andamios

3 Definiciones

Para efectos de la presente norma se tiene en cuenta las definiciones y la clasificación dadas en la norma INTE 31-09-03-97.

4 Condiciones Generales

Para efectos de la presente norma se deben cumplir los requisitos generales de seguridad establecidos en la norma INTE 31-09-03-97, además de los que se dan a continuación:

- **4.1** Los andamios tubulares, incluyendo accesorios como refuerzos, soportes de fijación, armaduras, soportes roscados, escaleras, etc, se deben diseñar para resistir **dos** cuatro veces su carga máxima de diseño.
- **4.2** El espaceamiento de los módulos o marco debe ser consecuente con las cargas impuestas.
- **4.3** Los marcos o módulos deben ser apropiadamente apuntalados por medio de refuerzos en cruz o tirantes diagonales, o ambos, para asegurar lateralmente los miembros verticales.
- **4.3.1** La longitud de los refuerzos en cruz debe ser tal que automáticamente cuadre y alinee los miembros verticales, de forma que la erección del andamio sea siempre vertical, nivelada, a escuadra y rígida.
- **4.3.2** Todos los acoplamientos de los esfuerzos se deben efectuar seguramente.

- **4.4** Los apoyos de módulos y marcos deben estar montados sobre bases planas, en suelos sin superficies adecuadas que soporten la carga máxima de diseño.
- **4.5** Los módulos o marcos se deben colocar uno sobre otro con pasadores de enganche, de manera que se provea un adecuado alineamiento vertical.
- **4.6** Siempre que puede ocurrir levantamiento, los módulos deben ser conjuntamente fijados verticalmente por pasadores o métodos equivalentes.
- **4.7** Se deben instalar barandas, rodapie y pantallas de acuerdo con lo indicado en la norma INTE 31-09-03-97.
- **4.8** Para prevenir movimiento, el andamio se debe asegurar a la edificación o estructura a intervalos no mayores de 5 m horizontalmente y 4 m verticalmente.
- **4.9** Las luces máximas permisibles para tablones deben estar de acuerdo con lo indicado en la norma ICONTEC 1642.
- **4.10** Todos las riostras o soportes deben estar instalados correctamente con apoyos laterales paralelos a los marcos y sus extremos a 90º de éstos.
- **4.10.1** Los soportes no deben estar curvados o torcidos respecto a su posición original.
- **4.10.2** Los soportes, a excepción de los móviles diseñados para transportar materiales, son para usarlos únicamente como plataformas de trabajo y no para almacenar materiales o equipos.
- **4.11** El acceso a los andamios debe hacerse por uno de los siguientes métodos:
- **4.11.1** Escaleras portátiles de madera o de metal.
- **4.11.2** Escaleras de acceso colocadas en forma tal que su uso no tienda a desequilibrar el andamio. El espaceamiento máximo entre peldaños no debe ser superior a 30 cm.
- **4.11.3** Escaleras metálicas de gancho o adaptables, especificamente diseñadas para uso en conjunto con tipos adecuados de andamios.

4.11.4 Peldaños o accesorios tipo escalera, especificamente diseñados para uso en conjunto con tipos adecuados de andamios.

Nota. Las crucetas no se deben utilizar como medio de acceso.

4.12 Los tubos empleados en la fabricación de andamios deben cumplir las especificaciones dadas en la normas correspondientes.

5 Precauciones

- **5.1** Los andamios tubulares con altura superior a 7 m deben ser diseñados por Ingenieros y, en el sitio de trabajo, se debe disponer de copias de los planos y especificaciones para propósitos de inspección.
- **5.2** Todos los andamios tubulares deben ser eregidos por personas competentes y de gran experiencia.
- **5.3** Los marcos de los andamios y sus accesorios, manufacturados por compañías diferentes, no deben ser entremezclados.
- **5.4** Los andamios deben ser inspeccionados periódicamente por el usuario o propietario y en el caso de requerir mantenimiento, éste se debe realizar antes de usar nuevamente el andamio.

6 Correspondencia

La presente norma es equivalente a la norma colombiana "**Higiene y Seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad**" ICONTEC 1735, que a su vez corresponde con la norma ANSI A 10.8, Safety requirements for scaffolding.